

Aprueban Guía para la compensación ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)

Lexm@il

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**



El 3 de diciembre de 2024, se publicó la Resolución Ministerial N° 00421-2024-MINAM, que aprobó la Guía para la compensación ambiental (la "Guía") en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental ("SEIA"), con el objeto de establecer lineamientos y criterios para la aplicación de la compensación ambiental.

La Guía tiene como objetivo orientar sobre el alcance y los contenidos para el desarrollo del Plan de Compensación Ambiental; así como, brindar recomendaciones complementarias, con el fin de aplicar de manera adecuada la compensación ambiental, siempre que no pueda evitarse la generación de impactos ambientales residuales, conforme a la Jerarquía de la mitigación.

Esta Guía es de carácter transversal y aplicable para todos los actores del SEIA, proporcionando orientación a los titulares de proyectos de inversión, a las entidades autorizadas para la elaboración de Estudios Ambientales, a las autoridades competentes encargadas de conducir el proceso de evaluación del impacto ambiental, a las entidades de fiscalización ambiental; así como, a las entidades opinantes y a la ciudadanía que participa en el proceso antes mencionado, para la implementación de la compensación ambiental, cuando corresponda.

Entre las principales novedades que incluye, encontramos las siguientes:

- Establece los principios específicos aplicables a la compensación ambiental: Adhesión a la Jerarquía de la Mitigación; Pérdida neta cero de biodiversidad y funcionalidad de los ecosistemas; Adicionalidad; Equivalencia ecológica; Sostenibilidad de la compensación ambiental y Límites de la compensación ambiental.
- Incorpora lineamientos para la compensación ambiental, entre los cuales destacan: i) el riesgo de pérdida del ecosistema o hábitat o especies y, ii) los indicadores de éxito de la compensación ambiental, los cuales se relacionan con la significancia del impacto, la disponibilidad de las áreas a compensar y la factibilidad de la compensación ambiental.
- Regula los alcances del levantamiento de información de línea base del Estudio Ambiental, para efectos de contar con información para el diseño del Plan de Compensación.
- Brinda información para determinar el estado de conservación del ecosistema, la cual debe incluir principalmente aspectos como el tipo de ecosistema; características especiales, descripción de la ecología del paisaje; atributos e indicadores del ecosistema.
- Establece criterios para la selección del área a compensar, tomando en cuenta su ubicación y características.
- Regula la estimación de pérdidas y ganancias, con el objeto de orientar acciones hacia la pérdida neta cero en biodiversidad y funcionalidad del ecosistema.

- Establece consideraciones para determinar el valor ecológico, el cual comprende seis (6) pasos: i) evaluación del área a impactar antes del impacto del proyecto; ii) estimación y predicción del valor ecológico total después del impacto residual; iii) estimación de la pérdida de valor ecológico total del área impactada; iv) evaluación del área a compensar antes de las medidas de compensación ambiental; v) predicción del valor ecológico ganado después de las medidas de compensación ambiental y vi) cálculo de las Unidades de Compensación.
- Establece la descripción del mecanismo para la determinación del área a compensar.
- Indica una propuesta de acciones de compensación ambiental, las cuales incluyen actividades de restauración y de conservación.
- Regula el contenido mínimo del Plan de Compensación Ambiental.

Cabe señalar que, la Guía orienta los procesos de evaluación del impacto ambiental que se inicien con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente norma.

Para mayor detalle de la Guía bajo comentario puede ingresar al siguiente [enlace](#).

Vanessa Chávarry
vcm@prcp.com.pe
SOCIA

VER PERFIL



Thaís Ávalos
tav@prcp.com.pe
ASOCIADA

VER PERFIL

